



CUT: 179424-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0141-2022-ANA-ALA.SI

Sicuani, 23 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 179424-2022, tramitado por el señor Florencio Pfuño Quispe, identificado con DNI N° 42844663, quien solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines acuícolas, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de sus órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, establece en el artículo 198º el Desistimiento del procedimiento o de la pretensión, precisando el mismo cuerpo normativo. Numeral 198.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. 189.4 El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento. 198.5 El desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;

Que, la solicitud de desistimiento ha merecido el Informe Técnico N° 0071-2022-ANA-AAA.UV-ALA.SI/WMQ. Elaborado por el profesional de la Administrador Local de Agua Sicuani, en la que concluye: declarando procedente la solicitud voluntaria de desistimiento del procedimiento administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines acuícolas, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA", solicitado mediante solicitud S/N de fecha 12.10.2022.

Que, de la revisión del expediente se establece que, la solicitud de desistimiento, cumple con los requisitos previstos en la norma arriba descrita, siendo el petitorio, mediante documento que obra en el expediente, y que señala expresamente que su solicitud quedaría sin efecto (desistimiento) del trámite administrativo, antes que se notifique la resolución final para el caso concreto. Por lo expuesto, resulta amparable la solicitud de desistimiento;

Que, con el visto del Área Técnica con Informe Técnico N° 0071-2022-ANA-AAA.UV-ALA.SI/WMQ; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Administración Local del Agua Sicuani;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** del Procedimiento Administrativo, de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines acuícolas, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, signado con CUT N° 179424-2022, solicitado con solicitud S/N de fecha 12.10.2022.

ARTÍCULO 2º. - DECLARAR por concluido el Procedimiento Administrativo signado con el CUT N° 179424-2022, presentado ante esta Autoridad, en el estado en el que se encuentre, sin pronunciamiento sobre el fondo y consecuentemente su archivamiento.

ARTÍCULO 3º. - REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR, la presente resolución al señor Florencio Pfuño Quispe, en su domicilio legal.

Regístrate y Comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ANAYA LURUMBA VILCAÑOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

Ingº Melquiades Javier Vásquez Quispe
ADMINISTRADOR
CIP 293812